



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**GRADO EN DERECHO**

CURSO 2024/25

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**



## Datos de la asignatura

---

**Denominación:** TRABAJO DE FIN DE GRADO

**Código:** 100078

**Plan de estudios:** GRADO EN DERECHO

**Curso:** 4

**Denominación del módulo al que pertenece:** FIN DE GRADO Y PRÁCTICA

**Materia:** FIN DE GRADO

**Carácter:** TFG (obligatoria)

**Duración:** OCTAVO CUATRIMESTRE

**Créditos ECTS:** 6.0

**Horas de trabajo presencial:** 30

**Porcentaje de presencialidad:** 20.0%

**Horas de trabajo no presencial:** 120

**Plataforma virtual:** <https://moodle.uco.es/>

## Profesor/a coordinador/a

---

**Nombre:** Pablo Gallego Rodríguez

**Departamento:** Derecho Público y Económico

**Ubicación del despacho:** Derecho Político (planta primera)

**E-Mail:** dp2garop@uco.es

**Teléfono:** 957212449

## Breve descripción de los contenidos

---

Confección, presentación y defensa de un trabajo de fin de grado, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.

## Conocimientos previos necesarios

---

### Requisitos previos establecidos en el plan de estudios

El alumnado podrá matricularse para la realización del Trabajo Fin de Grado una vez superados 162 créditos de la titulación correspondiente.

### Recomendaciones

Se formularán oportunamente en cada caso concreto por parte del Tutor o Tutora.

## Contenido de la asignatura

---

Elaboración de un Trabajo de Fin de Grado que podrá revestir cualquiera de las modalidades previstas en el art. 4 del Reglamento 23/2024, y que son las siguientes:

- Trabajos empíricos, experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, o de aplicación profesional.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- El estudio de un tema o caso, teórico o práctico, relacionados con la temática del Grado.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.

- Trabajo bibliográfico sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Participación en actividades competitivas en las que se desarrollen competencias de la titulación, con arreglo a las exigencias del Reglamento 23/2024
- Cualquier otra modalidad no incluida en las anteriores, siempre que esté recogida en la memoria de verificación del título o, en su defecto, en la normativa interna de la Facultad de Derecho y CC. EE. y Empresariales.

## Bibliografía

---

Se facilitará o se indicará, junto con la referencia a otros materiales de interés, en cada caso por parte del Tutor o Tutora.

## Metodología

---

### **Adaptaciones metodológicas para alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales**

Se atenderá a lo establecido en la normativa vigente para este tipo de alumnado, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

### **Actividades presenciales y no presenciales**

Conforme al art. 3.4 del Reglamento 23/2024, el número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% de las correspondientes a la carga total de 6 créditos del TFG.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

## Resultados del proceso de aprendizaje

---

### **Conocimientos, competencias y habilidades**

El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de las [competencias generales definidas en la titulación](#), así como en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la memoria de verificación del título. Asimismo, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

### **Métodos e instrumentos de evaluación**

---

La evaluación del TFG tendrá lugar mediante la defensa de este ante un tribunal compuesto por tres Profesores/as del Grado, o ante el Tutor o Tutora, en todo caso mediante un acto público, conforme a lo previsto en el art. 11, apartados 1 y 2, del Reglamento 23/2024.

En virtud del Reglamento 23/2024, los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá producirse ante un tribunal de evaluación o ante los tutores o tutoras. La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios de calidad relevantes, entre los que podrán contar, a título ejemplificativo, los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y defensa del trabajo. El Tribunal encargado de la evaluación podrá acordar rúbricas evaluativas y criterios de evaluación, que habrán de ser hechos públicos juntamente con el anuncio del acto de defensa del TFG.

Para el caso de defensa ante un tribunal de evaluación, un 60 % de la calificación final del TFG corresponde a la calificación otorgada por el tribunal, y un 40% a la calificación otorgada por el tutor/a en su informe, según dispone el Reglamento 23/2024.

Para el caso de defensa ante el tutor o tutora, la evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los mismos criterios mencionados anteriormente. El acto público de evaluación ante el tutor o tutora será notificado con la debida antelación y publicidad, tanto al o la estudiante como a la secretaría del Centro. En esta modalidad, la calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora no podrá en ningún caso ser superior a 7 (notable).

El Profesorado integrante de los Tribunales de Evaluación de los TFG será designado por la Comisión TFG a propuesta de los Departamentos.

## **Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales:**

Se atenderá a las circunstancias concretamente concurrentes en cada caso, así como a las recomendaciones formuladas por el Servicio de Evaluación de Apoyos Académicos y Adaptaciones Curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas, del Área de Inclusión de la Universidad de Córdoba.

## **Aclaraciones en materia de convocatorias:**

Conforme al art. 14.2 del Reglamento 23/2024, las convocatorias de defensa del TFG se podrán realizar a lo largo de todo el curso académico, hasta septiembre. Los TFG se podrán defender, en cualquiera de las dos modalidades establecidas, hasta el día 20 de cada mes lectivo.

## **Criterios de calificación para la obtención de Matrícula de Honor:**

Con arreglo al art. 12.5 del Reglamento 23/2024, los tribunales de evaluación podrán proponer la concesión de la mención de “Matrícula de honor”, siempre que los TFG, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. En tal caso, se deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la propuesta de concesión.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

La concesión de la mención de “Matrícula de Honor”, se realizará por la Comisión TFG, una vez sea firme el número de alumnos matriculados en la asignatura. En caso de empate, o de existencia de más propuestas de mención que menciones disponibles, resolverá la Comisión TFG adoptando como criterio dirimente la nota media del expediente del alumnado.

## **Objetivos de desarrollo sostenible**

---

Educación de calidad

Igualdad de género

Paz, justicia e instituciones sólidas

## **Profesorado**

---

Todo el Profesorado que interviene en la impartición de las enseñanzas del Grado, reúne los requisitos establecidos por el art. 7 del Reglamento 23/2024 y figura en la relación de temas o líneas de investigación y Tutores y Tutoras que anualmente debe aprobar la Junta de Facultad, a propuesta de los Departamentos que imparten docencia en el Grado en Derecho.

*Las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación contempladas en esta Guía Docente responderán a los principios de igualdad y no discriminación y deberán ser adaptadas de acuerdo con las necesidades presentadas por estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los casos que se requieran.*

*El estudiantado deberá ser informado de los riesgos y las medidas que les afectan, en especial las que puedan tener consecuencias graves o muy graves (artículo 6 de la Política de Seguridad, Salud y Bienestar; BOUCO 23-02-23).*